2112

Pueblo de Benimasot. Año de 1882.

Libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 1º de Enero de 1882

Señores concejales.

Don Pedro Fernandez Ruiz.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" José Canal Sastre.
" Francisco Fernandez Payá
" José Fernandez Fernandez.

En el pueblo de Benimasot y día primero del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Fernandez Alós y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dió cuenta de la ley de 8 de Febrero de 1877, y conforme con el artículo 25 de la misma se acuerda se proceda desde luego á la formación de las listas de contribuyentes para la elección de senadores y su exposición al público hasta el 20 del actual, lo cual se hará saber al vecindario por los medios de costumbre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Pedro Fernandez

Manuel Martínez

Otra.— En el pueblo de Benimasot y día ocho del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Fernandez Alós y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por este señor se hizo presente que el Diputado de fondos municipales

Señores concejales.

Don Pedro Fernandez Ruiz
" Fernando Fernandez Fernandez
" José Canal Sastre.
" Francisco Fernandez Payá
" José Fernandez Fernandez.

de este Ayuntamiento Don Pedro Canut y Serres, había presentado renuncia del cargo por hallarse establecerse en la ciudad de Alcoy. En su virtud se trató que por la Corporación se debe por unanimidad nombrar á Don José Canut y Fran para el cargo de Depositario de los fondos municipales, el cual estando presente aceptó el cargo, á quien se le entregaran las referencias que resultan en actas y los documentos referentes á la Depositaría. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Pedro Fernandez Alcalde

Otro, Que el pueblo de Benimarch y día quince del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se reunió su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Fernandez Alos, y por asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes. Fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales de este pueblo relativas al ejercicio económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno, que ascienden en ingresos y gastos á diecinueve setecientos, recaudadas por el Alcalde Don José

Señores concejales.

Don Pedro Fernandez Alcalde.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" José Canut Santos.
" José Fernandez Fernandez.
" Francisco Fernandez Pagés.

Fernandez Alo, por el Diputado Don Pedro Pablo Camel y Torres y con la intervención del Síndico Don Pedro José Andrade Rey. Aplicando pues, ala vista el presupuesto que aprobado provisoriamente rigió en dicho período, los recursos para cubrir el déficit, mantenimiento de prisiones, del número regular de subvencionados, sueldos de empleados y demas documentos necesarios, se procedió á dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 163 de la ley que la, somete á la fijación definitiva del municipio, examinandola, minuciosamente por capítulos, artículos y partidas, y no encontrando ningun defecto que anotar, hallando conformes y arreglada, la dar sus partidas de cargo y data con los presupuestos, liquidaciones y demas documentos ~~relacionados~~ citados, de acuerdo: En la existencia de ciento sesenta y dos pesos, noventa centésimos, igual ala diferencia de mas de mil ciento setenta y tres pesos, cincuenta y cinco centésimos del cargo y los cuatro mil diez pesos, ciento y cinco centésimos de la data, se tengan como cargo para la del siguiente ejercicio actual; y en cumplimiento de lo que dispone el referido artículo 163 se pasen al Senado para que estando en ellas se dictaminen los efectos consiguientes. En cuya forma se dió por terminada la sesion y de esta acta se fijaran copias verificadas, á continuacion de las cuentas, para que conste en ellas la fijacion definitiva del municipio y sean conocidas las propuestas en la forma que prescribe la ley vigente. Así se acordó y resolvió por los señores del mas

sin firmarlo los que saben y yo el secretario de que certifico.

Carlos Fernandez — Manuel Del Valle

Otra.— En el pueblo de Benimaclet á los veinte y dos dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernandez Alos y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura de la sesion anterior que fué aprobada en todas sus partes. Se dió lectura á los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiesen otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores concejales.

Don Vicente Fernandez Ruiz.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" José Canet Sartes.
" Francisco Fernandez Vayá.
" José Fernandez Fernandez.

Carlos Fernandez — Manuel Del Valle

Otra.— En el pueblo de Benimaclet á los veinte y tres dias del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernandez Alos y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se pro

Don C

Señores concejales.

Don Vicente Fernandez Ruiz.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" José Canet Sartes.
" Francisco Fernandez Vayá.
" José Fernandez Fernandez.

2

se dió ala lectura del Boletin oficial, y demas ordenes y comunicaciones que han recibido desde la ultima sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido. Por el señor Presidente se dió cuenta que el Guarda rural de este termino Angel Lopez Nadal habia manifestado que le era imposible continuar desempeñando el cargo por sus muchas ocupaciones y que para ello se necesitaba que el Ayuntamiento nombrase un sugeto de guarda para que le auxilie y auxiliar para que se encargue de la guardería del termino por semanas. Vista que fué la exposicion y considerando de suma utilidad lo expuesto por el señor Presidente a' satisfaccion del guarda, unanimemente acordaron nombrar un guarda suplente para auxiliar al propietario y para que se encargue de la guardería del termino por semanas, al mozo efecto elegian como tal a' Bautista Blanes Perez, vecino y natural de este pueblo que reune las circunstancias necesarias para desempeñar el cargo, el cual presente lo acepta despues de haber dado su correspondiente fianza personal y quedo nombrado de suplente de guarda rural de este termino. Y se levanta la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Fernandez

Blas Bellido

Otro,, En el pueblo de Benimarfot y dia unico del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria

Secretario consejales
Don Fernando Fernandez Jurado

Don José Canet Santas.
" José Fernandez Fernandez.
" Francisco Fernandez Pagés.

bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Fernandez Alós y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dió lectura á los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no se tratase otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Carlos Fernandez

Manuel Medina

Otra.

Señores concejales

Don Fernando Fernandez Fernandez
" José Canet Santas.
" José Fernandez Fernandez
" Francisco Fernandez Pagés.

En el pueblo de Benimarsot y dia doce del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Fernandez Alós y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dió cuenta del aparte adicional del impuesto de consumos y arbitrios para el segundo semestre del corriente año económico formado por la Junta repartidora para cubrir el deficit que resulta entre el cupo que tenia señalado este pueblo y el nuevamente señalado en virtud de la ley de 31 de Diciembre último, y se procedió á su examen y revision, y hallandolo conforme y

Arreglado á instrucion el Ayuntamiento acordó pasar-
tarle su aprobacion; ordenando que por el señor Al-
calde presidente se remita, con su dependiente, al señor
Administrador de propiedades é impuestos de la provin-
cia para su superior aprobacion. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los
que saben y yo el secretario de que certifico.

Pedro Fernandez — Juan Bolívar

Otra.— En el pueblo de Bermimont y dia diez y seis de Abril de
mil ochocientos setenta y dos, reunido
su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde Don José Fernandez
Alós y con asistencia de los concejales que se expre-
san al margen, y por orden de aquel se procedió
á la lectura del acta anterior que fué aprobada
en todas sus partes. Se procedió igualmente
á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicacio-
nes que han entrado desde la última sesion habiendo quedado
todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asun-
tos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben
y yo el secretario de que certifico.

Pedro Fernandez — Juan Bolívar

Otra.— En el pueblo de Bermimont y dia veinte y dos de Abril de

| Señores Concejales. |
|---|
| Don Pedro Fernandez Alós. |
| " Fernando Fernandez Fernandez. |
| " José Canal Sagrera. |
| " Francisco Fernandez Pagés |
| " José Fernandez Fernandez. |

Señores concejales.

Don Lodo Fernández Ruiz.
" Fernando Fernández Fernández.
" José Canet Santos.
" Francisco Fernández Payá.
" José Fernández Fernández.

Febrero año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernández Alós, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de que se lee por primera vez esta corporación que carece de conveniente destinar al Agente del Ayuntamiento en la capital de la provincia Don Juan Aguilíno y nombrar en su reemplazo á Don Vicente Chiet, pues hallándose empleado en la Diputación puede con mas facilidad prestar los servicios que pueda encomendarle el Ayuntamiento. Enterada que fué la corporación acordó por unanimidad destinar al Agente de este Ayuntamiento Don Juan Aguilino y nombrar para dicho cargo á Don Vicente Chiet, con la retribución anual de veinte y cinco pesetas que serán satisfechas del presupuesto municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Lodo Fernández — Mariano Alós

Otros señores concejales.

Don Lodo Fernández Ruiz
" Fernando Fernández Fernández.
" José Canet Santos.
" Francisco Fernández Payá.
" José Fernández Fernández.

En el pueblo de Benimarco y día único del mes de Marzo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernández Alós y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de agente se procedió á la lectura de la sesión anterior que

fue aprobada en todas sus partes. Se dió cuenta del proyecto del presupuesto Municipal formado para el corriente año económico con sus respectivas relaciones detalladas y habiendolo encontrado conforme y arreglado á instrucciones se acordó su aprobacion, ordenando se exponga al público por termino de quince dias segun previene la ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Pedro Fernandez. [illegible]

Otro.— En el pueblo de Bluinvard y dia doce del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y dos, reunido en su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernandez Alós y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel, se dió cuenta del expediente adicional del presupuesto de consumos y escuelas para el segundo semestre del corriente año económico formado por la Junta especial para cubrir el deficit que resulta entre el exceso que tiene señalado este pueblo y el que se le señaló en virtud de la ley de 31 de Diciembre último y se procedió á su exámen y discusion, y hallandolo conforme y arreglado á instrucciones el Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion, ordenando que por el Señor Alcalde presidente se remita, con su dictamen, al Señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia para

Sr. Pedro Fernandez Ruiz.
" Fernando Fernandez Fernandez
" José Manuel Santos.
" Francisco Fernandez Pujol
" José Fernandez Fornas.

su superior aprobacion. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Mateo Fernandez — Manuel Bolivar

Otro ///

En el pueblo de Belmonte y sala Capitular del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sesion extraordinaria los señores que componen el pleno ayuntamiento de este pueblo que lo son Don José Fernandez Alos Alcalde Presidente, Don Pedro Fernandez Ruiz, D.n Fernando Fernandez Fernandez, D. José Canal Cantero, Don Francisco Fernandez Poya y D.n José Fernandez Fernandez. Por el señor Presidente se dió cuenta de la comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 10 del actual por la que se suspende del ejercicio de sus cargos por termino de treinta dias á los concejales de esta Corporacion, y se nombran en sus reemplazos con el caracter de interinos á los señores Don Juan Bautista Fernandez Canal, D.n Vicente Fernandez Ruiz, D.n Francisco Fernandez Salvador, D.n José Canal Fernandez, D.n José Adal Hidalgo y D. Joaquin Canal Fran. En su consecuencia estando presentes los señores recientemente nombrados el señor Alcalde recibió juramento á Don Vicente Fernandez

Rey que resultó ser de mayor edad, ~~poniendo en su~~ mano el bastón de autoridad. Acto seguido el Sñor Presidente nuevamente juramentó sentó por ~~ma~~ nente á los demas y quedó constituido el nuevo Ayuntamiento. Se procedió ala eleccion de Alcalde y se dió por elegido D. Bautista Fernandez Canet por cuatro votos contra cinco que obtuvo Don Vicente Fernandez Rey. Acto seguido se procedió en igual forma al nombramiento de Síndico resultando electo D. Francisco Fernandez Salinas por cinco votos y para suplente Don José Nadal Hadeá.

Y debiendo determinarse el orden sucesivo de los Regidores para que cada uno ocupe su empleo segun y que de ser constituyendo á suplirlos al que le pertenezca se procedió á verificarlo por suerte y dió el siguiente resultado: Primero D. Vicente Fernandez Rey, segundo D. Joaquin Canet Fran, tercero D. Francisco Fernandez Salinas y cuarto D. José Nadal Hadeá.

En tal estado se dió por terminado el acto dictando constituido el Ayuntamiento y acordando se pase de ello al Sñor. Gobernador civil de la provincia segun lo previene su dicha comunicacion, y firmando unos de los concejales asistentes y no los demas por no saber hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Carlos Fernandez

Vicente Del Valle

Otra.

Señores concejales.

Don Vicente Fernandez Ruiz.
" Joaquin Canut Franc.
" Francisco Fernandez Solivera.
" José Isabel Sladeas.

En el pueblo de Benimarfull y dia diez y siete del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y dos, reunido su ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canut y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por este señor se hizo presente esta corporacion que habiendo hecho dimision Angelino Alos Isabel que era uno de este termino y Bautista Blanes Ruiz, suplente del mismo, estaban en el caso de nombrar á otros para que los sustituyeran segun de que no quede abandonada la custodia de los campos. En su virtud y en seguida del ayuntamiento por el señor Alcalde Presidente fueron nombrados para la guarda José Jover Canut y suplente Vicente Canut Ballester, los cuales guardas, cumplieron sus respectivos cargos y por tanto en el acto de correspondiente juramento y presentando por fianza por el primero José Isabel Sladeas y por el segundo Francisco Fernandez Solivera; con la cual guarda entrega y las plazas de guarda y suplente, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores concejales, por ante mi de que yo el secretario certifico.

Otra. En el pueblo de Benimarfull y dia veinte y seis del mes de

Señores concejales.

D. Vicente Fernandez Rey.
" Joaquin Canet Frau.
" Francisco Fernandez Sebastian.
" José Sadal Modrano.

Marzo año de mil ochocientos ~~setenta~~ y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canet y con asistencia de los concejales, que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada en todas sus partes. Por el Señor Presidente se hizo presente que habiendo entrado en el ejercicio de sus cargos el actual Ayuntamiento estaban en el caso de señalar el dia hora y lugar para la celebracion de las sesiones ordinarias. La corporacion lo tomó en cuenta y despues de una larga discusion se acordó señalar una sesion ordinaria cada semana y que esta tenga efecto los Domingos al salir de misa y en el local de la Secretaría. Acordaron ademas sobre la mesa los proyectos de los presupuestos ordinarios para el segundo semestre del corriente año económico y para el próximo siguiente económico de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres y despues de ser examinados por la corporacion se acordó su aprobacion ordenando se expongan al público por término de quince dias segun se previene por la ley. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firma conmigo los Señores concejales por ante de que yo el Secretario certifico.

Marcelo Molina

Otros ¿ En el pueblo de Benimaclet y diez seis del mes de Abril
Señores Consejales. | año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido
Don Vicente Fernandez Diez | su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
" Joaquín Canet Franco. | la presidencia del Sr. Alcalde Don Bautista
" Francisco Fernandez Sobrino | Fernandez Canet y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se dió cuenta de la comunicación del
" José Adsel Verdú.

M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia de 31 de Marzo último por la que se ha dignado nombrar á Don Ramon Canet Fernandez para cubrir una plaza de Consejal de este Ayuntamiento. En su consecuencia estando presente el segundo Sr. Ramon Canet Fernandez se le entrega su credencial y previo el oportuno juramento quedó posesionado del cargo de Consejal del Ayuntamiento, acordando continuar sus sucesivas. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Vicente Melero

Otros ¿ En este día no se ha reunido el Ayuntamiento por no haber asuntos de que tratar. Benimaclet diez y seis Abril mil ochocientos ochenta y dos.

El Secretario,

Vicente Melero

otros,, En el pueblo de Benimarcó y día veinte y tres del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos algunos señores concejales en el local de la Secretaría, y no habiendo concurrido suficiente número para tomar acuerdo, se han reunido por la presente que firmo de que certifico. Ut supra,

Juan B. Molina

Otros,, En el pueblo de Benimarcó á los siete días del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Fernández Canet y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por este señor se dió cuenta de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Señores concejales.
Don Vicente Fernández Ruiz
" Joaquín Canet Franco
" Francisco Fernández Solanes
" José Nadal Llodrá

Se dió lectura á los Boletines oficiales y demás cartas y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión, quedando todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben, yo el Secretario de que certifico.

Juan B. Molina

Sesión extraordinaria,, En el pueblo de Benimarcó y día once del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del

Señores concejales.
Don Vicente Fernández Ruiz.
" Francisco Fernández Solanes
" Joaquín Canet Franco
" José Nadal Llodrá

Señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canal y los asistentes
de los consejales que se expresan al margen, y por este Señor
se dijo: Que no habiendo recaudado en arcas municipa-
les el recaudador de los expresados municipales y de consumos
de este pueblo, José Pérez Vaquero, la cantidad de mil y
ciento y cinco pesetas, que se responsabiliza el Ayuntamiento
suspenso por la circunstancia de no haber exigido al dicho
recaudador fianza para responder del desempeño de su
cargo, y así del caso y previniendo esta corporación de
requisitos a forma á los individuos del Ayuntamiento
lo suspenso para que realizasen el citado ingreso
en un término breve, y decidido en forma el asunto,
la corporación por unanimidad acuerda: Que se requiera
á los señores que componen el Ayuntamiento suspenso
de este pueblo Don José Fernandez Alonso, Don Pedro Fernandez
Ruiz, D. Fernando Fernandez Fernandez, D. José Canal Santos,
D. José Fernandez Fernandez y D. Francisco Fernandez Ruiz para
que en el término de cuarenta y ocho horas, ingresen
en arcas municipales la cantidad de ciento veinte y cinco
pesetas, que son responsables por lo expuesto que obran en
el expediente. Para que tenga lugar el requerimiento de pago
que se hace mencion, instruyase el oportuno expediente,
apercibiendose por el Secretario la oportuna certificacion
del particular de este acuerdo, y se levante la sesion
que no firman ninguno de los señores concurrentes,
por no saber de que yo el Secretario certifico.

Manuel R. Medrano

PROVINCIA DE ALICANTE. Pueblo de Bluimacot

# ACTA DE VOTACION (1)

y fijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.° de Julio de 1881 al 30 de Junio de 1882 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1882 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

**SEÑORES CONCURRENTES.**

**CONCEJALES.**

**Alcalde consticional D.** Bautista Serrandi Canet

" Vicente Serrandi Ney

" Joaquin Canet Grau

" Francisco Serrandi Colomer

" José Nadal Llopis

Juan B. Llopis

En las casas consistoriales de Bluimacot á las diez de la mañana del dia dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion publica, prévia citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bautista Serrandi Canet, los concejales y asociados que al márgen se anota, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y vatacion por artículos y capítulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.°—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de (2)

CAPITTLO 2.°—*Policía de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de

CAPITULO 3.°—*Policía urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 4.°—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 5.°—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original, despues de firmada al márgen por los concurrentes, se u ne al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.

(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Joaquin Rosello

José Fernandez

Cadec Fernandez

Fernando Fernandez

Bruno Sebastian Fernandez

Vicente Canet Blanes

Bautista Fernandez Vibanes

Vicente Sanchez Fernandez

José Fernandez Hoy

Fernando Fernandez Fernandez

José Fernandez Fernandez

CAPITULO 6.°—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en ciento ciento y dos pesetas, noventa cts.

CAPITULO 7.°—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 8.°—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 9.°—*Cargas.*—En la misma forma se fijó su total en _____

## VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en _____

## IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma la cantidad de _____

*Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos:* ciento ciento y dos pesetas, noventa centimos

## RESULTA POR ADICION.

CAPITULO 12.—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En la forma antedicha se fijó su total en _____

*Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundido:* ciento ciento y dos pesetas, noventa centimos

# PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

## ORDINARIOS.

CAPITULO 1.°—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en _____

CAPITULO 2.°—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 3.°—*Impuestos establecidos.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 4.°—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 5.°—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 6.°—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

## EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.°—*Eventuales.*—En la misma forma se fijó su total en

*Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.*

## RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.°—*Liquidacion de presupuestos anteriores.*—Se fijó su total en trescientas, cincuenta y una pesetas veinte y un céntimos

*Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido:* trescientas, noventa y una pesetas veinte y un céntimos

## RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adicion refundidos: siete mil ocho y dos pesetas, noventa céntimos

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adicion refundidos: trescientas, cincuenta y una pesetas veinte y un céntimos

Déficit á cubrir con recursos legales: siete mil ocho cientos ochenta y ocho pesetas, setenta y un céntimos.

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su órden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.°—*Recursos para cubrir el déficit.*

ARTICULO 1.°—El por 100 sobre el líquido imponible de te ritorial:

ARTICULO 2.°—El por 100 sobre la cota para el Tesoro e la contribucion industrial:

ARTICULO 3.° Cupo por sal señalado á este pueblo:

ARTICULO 4.° —Idem por consumos y cereales:

ARTICULO 5.°—El por 100 sobre el cupo de consumos:

ARTICULO 6.°—El per 100 sobre las cédulas personales:

ARTICULO 7.°—El producto del reparto general, con arreglo número 2.° del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octu de 1877:

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1881 á 1882, como más pormenor aparece en relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *Veinta, ci mento y una peseta veinte y un céntimos*

con lo cual es visto que *resulta un sobrante de ciento ochenta y ocho pe treinta y un céntimos*

Votados y aprobados en la forma espresada los Gastos é Ingresos del Presupuesto municipal de 1881 á 1 con la fuerza ejecutiva que el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 concede á los acuerdos de esta j general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vi tes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada p Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de ses al fólio *Cinco*

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.° B.° del Sr. Alcalde, segun cons el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Berrueco* á *dos* de *Abril* de mil ochocientos *ochenta y dos*

V.° B.°
**El Alcalde,**

*El Secretario del Ayuntamiento y Junta general*

2.º Secretaría

11

PROVINCIA DE ALICANTE. Pueblo de Benimasot

# ACTA DE VOTACION (1)

y fijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1881 al 30 de Junio de 1882 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1882 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

**SEÑORES CONCURRENTES.**

**CONCEJALES.**

**Alcalde consticional D.** Bautista Ser

Vandi Caut

Vicente Serra di Ruiz

Joaquin Caut Grau

Francisco Ferrandis Soliveres

José Sadal Llodra

Juan B. Miralles

En las casas consistoriales de Benimasot á las diez de la mañana del dia treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion publica, prévia citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bautista Ser Vandi Caut, los concejales y asociados que al márgen se anota, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y vatacion por artículos y capítulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de (2) mil seiscientas, ochenta y ocho pesetas,

CAPITTLO 2.º—*Policía de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de veinte y cinco pesetas,

CAPITULO 3.º—*Policía urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en trescientas setenta y cinco pesetas,

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en quinientas, cinco pesetas, treinta y ocho céntimos,

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original, despues de firmada al márgen por los concurrentes, se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.

(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Joaquin Rosello

José Fernandez

Isidro Fernandez

Lorenzo Sorolla

Que no saben firmar

Bautista Fernandez Piñango,

Fernando Fernandez Fernandez,

Vicente Sandis Fernandez,

José Fernandez Alay,

José Fernandez Fernandez,

Vicente Canet Blanes,

CAPITULO 6.°—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en setenta y una peseta treinta y cinco céntimos

CAPITULO 7.°—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 8.°—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 9.°—*Cargas.*—En la misma forma se fijó su total en setecientas setenta y siete pesetas noventa céntimos

## VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en

## IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capítulo, se fijó en la misma forma la cantidad de ciento setenta pesetas

*Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos:* dos mil seis ciento siete pesetas, ciento y seis céntimos

## RESULTA POR ADICION.

CAPITULO 12.—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En la forma antedicha se fijó su total en

*Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundido:*

# PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

## ORDINARIOS.

CAPITULO 1.°—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en

CAPITULO 2.°—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 3.°—*Impuestos establecidos.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 4.°—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 5.°—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 6.°—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

## EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.°—*Eventuales.*—En la misma forma se fijó su total en

*Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.*

## RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.°—*Liquidacion de presupuestos anteriores.*—Se fijó su total en

*Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido:*

## RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adicion refundidos: dos mil ciento sesenta pesetas, ciento y seis céntimos

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adicion refundidos:

Déficit á cubrir con recursos legales: dos mil ciento sesenta pesetas, ciento y seis céntimos

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su órden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.°—*Recursos para cubrir el déficit.*

ARTICULO 1.°—El 18 por 100 sobre el líquido imponible de ritorial: treinta, ochenta y seis pesetas, ochenta y ocho céntimos

ARTICULO 2.°—El 18 por 100 sobre la cota para el Tesoro la contribucion industrial: sesenta pesetas, setenta y nueve céntimos

ARTICULO 3.° Cupo por sal señalado á este pueblo:

ARTICULO 4.° —Idem por consumos y cereales:

ARTICULO 5.°—El 70 por 100 sobre el cupo de consumos: trescientas, noventa y tres pesetas, setenta céntimos

ARTICULO 6.°—El per 100 sobre las cédulas personales:

ARTICULO 7.°—El producto del reparto general, con arreglo número 2.° del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octu de 1877: mil trescientas, diez y nueve pesetas, veinte y tres céntimos

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1881 á 1882, como más pormenor aparece en relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en dos mil seis pesetas, sesenta y seis céntimos

con lo cual es visto que se nivelan los gastos con los ingresos

Votados y aprobados en la forma espresada los Gastos é Ingresos del Presupuesto municipal de 1881 á 18 con la fuerza ejecutiva que el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 concede á los acuerdos de esta ju general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vig tes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada po Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesio al fólio 164

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.° B.° del Sr. Alcalde, segun consta el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En Villanueva á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos,

V.° B.°
**El Alcalde,**

*El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,*

PROVINCIA DE ALICANTE. Pueblo de Benimasot

# ACTA DE VOTACION (1)

y fijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.° de Julio de 1882 al 30 de Junio de 1883 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1883 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

**SEÑORES CONCURRENTES.**

**CONCEJALES.**

**Alcalde consticional D.** Bautista Jerandi Canet

Vicente Jerandi Mez

Francisco Jerandi Sabina

Joaquin Canet Pau

José Adsal Hadra

Juan Bellvert

En las casas consistoriales de Benimasot á las diez de la mañana del dia treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sesion publica, prévia citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bautista Jerandi Canet, los concejales y asociados que al márgen se anota, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y vatacion por artículos y capítulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

### OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.°—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capítulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capítulo en la cantidad de (2) mil treinta y cinco pesetas

CAPITTLO 2.°—*Policía de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de veinte y cinco pesetas

CAPITULO 3.°—*Policía urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en treinta cuatro pesetas.

CAPITULO 4.°—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en mil veinte y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

CAPITULO 5.°—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original, despues de firmada al márgen por los concurrentes, se unirá al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.

(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Joaquin Rocello

Jose Fernandez

Jose Prat

Juan de Dios Jimenez

Rafael Lopez Sierra

Vicente Fernandez Jimenez

Jose Fernandez Ala

Jose Pascual Santos

Jose Pascual Valverde

Fernando Fernandez Fernandez

Bautista Fernandez Bidaurre

Jose Fernandez Fernandez

Jose Mateo Sandoz

CAPITULO 6.°—*Obras públicas.*—En la misma forma se fijó su total en ciento veinte y cinco pesetas

CAPITULO 7.°—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en ochenta pesetas

CAPITULO 8.°—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 9.°—*Cargas.*—En la misma forma se fijó su total en ochocientas treinta y ocho pesetas

## VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—*Obras de nueva construccion.*—En la misma forma se fijó su total en

## IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin consignacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas y otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capítulo, se fijó en la misma forma la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas

*Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos:* tres mil seiscientas, cincuenta y seis pesetas, ocho céntimos y cinco céntimos

## RESULTA POR ADICION.

CAPITULO 12.—*Liquidaciones de presupuestos anteriores.*—En la forma antedicha se fijó su total en

*Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y adicional refundido:*

# PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

## ORDINARIOS.

CAPITULO 1.°—*Propios.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en

CAPITULO 2.°—*Montes.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 3.°—*Impuestos establecidos.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 4.°—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 5.°—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

CAPITULO 6.°—*Correccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en

## EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.°—*Eventuales.*—En la misma forma se fijó su total en

*Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios.*

## RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.°—*Liquidacion de presupuestos anteriores.*—Se fijó su total en

*Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido:*

## RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adicion refundidos: tres mil setecientos, setenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adicion refundidos:

Déficit á cubrir con recursos legales: tres mil setecientos setenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su órden fuesen los siguientes:

CAPITULO 9.°—*Recursos para cubrir el déficit.*

ARTICULO 1.°—El 18 por 100 sobre el líquido imponible de ritorial: quinientas, noventa y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos.

ARTICULO 2.°—El 18 por 100 sobre la cota para el Tesoro la contribucion industrial: ciento y una pesetas cincuenta céntimos.

ARTICULO 3.° Cupo por sal señalado á este pueblo:

ARTICULO 4.° —Idem por consumos y cereales:

ARTICULO 5.°—El 70 por 100 sobre el cupo de consumos: mil setecientas veinte pesetas ochenta céntimos.

ARTICULO 6.°—El per 100 sobre las cédulas personales:

ARTICULO 7.°—El producto del reparto general, con arreglo á número 2.° del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octubre de 1877: mil cuarenta, setenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos.

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1882 á 1883, como más pormenor aparece en las relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en tresmil seiscientos cincuenta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

con lo cual es visto que se cubren los gastos con los ingresos

Votados y aprobados en la forma espresada los Gastos é Ingresos del Presupuesto municipal de 1882 á 1883 con la fuerza ejecutiva que el art. 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vigentes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólio siete.

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.° B.° del Sr. Alcalde, segun consta en el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En Berrueco á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.

V.° B.°
**El Alcalde,**

*El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,*

Otras extraordinarias, Ha el pueblo de Almendral á los señores concejales.

Don Vicente Fernandez Ruiz
" Francisco Fernandez Galiano
" Joaquin Canal Franco
" José Adel Rodríguez

tres del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Rafael Fernandez Canal y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y por el señor Presidente se dijo: Que resultando del expediente instruido en virtud del acuerdo de vuestra del actual, haber sido requeridos en forma los señores del Ayuntamiento saliente, sin que hayan satisfecho la cantidad objeto del requerimiento, no obstante haber transcurrido el término que para realizarlo les fué concedido, parece al fin en conocimiento de la corporación á los efectos oportunos, y esta por unanimidad acuerda: Que se expida apremio contra los bienes de los deudores Don José Fernandez Alos, D. Pedro Fernandez Ruiz, D. Fernando Fernandez Fernandez, D. José Canal Santos, D. Francisco Fernandez Payá y D. José Fernandez Fernandez, bastante á cubrir la cantidad de que son responsables, de ciento veinte y cinco pesetas, que hacen efectiva, solidaria y mancomunadamente. Que en consecuencia de lo expuesto y por virtud de lo dispuesto en el parrafo 5º artículo 63 de la ley municipal vigente, declarar incapacitados de sus cargos al Alcalde y concejales del Ayuntamiento de este pueblo Don José Fernandez Alos, Don Pedro Fernandez Ruiz, Don Fernando Fernandez

Fernandez, D. José Canal Santos, D. José Fernandez Fernandez y D. Francisco Fernandez Pagés, que son los mismos que han expedido el apremio de que trata, el mismo deudor, á fondos municipales, en concepto de derechos contingentes, lo cual les notifique en forma á los efectos oportunos, haciendoles presente que ello, por el Ayuntamiento se refiere de esta fecha al expediente de referencia. Siendo el mismo objeto de la reunion se levanta la presente que no firman ninguno de los señores concejales, por no saber, de que certifico.

Fran.co B. Alvarez

Vocales Señores Concejales:

D. Vicente Fernandez Muñoz
" Joaquin Canal Fernandez
" Fran.co Fernandez Salvador
" José Nadal Madrid

En Berlanga á los catorce dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canal y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Por el señor Presidente se dió cuenta de la renuncia que habiendo presentado el Regidor interventor Don Ramon Canal Fernandez, estando en el

caso de encontrar otro que lo ~~[illegible]~~ desempeñe
con la toma de cuenta y demás, de una carga demasiado
se encargar por mancomunado a D. Joaquín Conde
y Pérez, Regidor interventor de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber quedado
destituido del cargo de cobrador de los arbitrios municipales
y consumos D. José Pérez Vaquero, y que se estaba
en el caso de encontrar persona para desempeñar
este cargo. En su consecuencia se propuso para
su vecindad acordo se encargase a D. Bautista Sellés
Sandoi, cobrador de dichos arbitrios de municipales y
consumos con la gratificación de un maravedí por cada
peseta de cantidad que recaude, debiendo el cobrador cumplir
las condiciones siguientes, 1.ª En caso de quebrarse al
guna comisión después de los seis días de haberse cobrado
el trimestre quede el cobrador obligado a pagar su
importe. 2.º Dentro del segundo mes del trimestre debe
rá entregar el cobrador la parte del arbitrio municipal
correspondiente al trimestre con las cartas de
pago de las oficinas provinciales en la Diputación
del Ayuntamiento. Acepto el cobrador D. Juan Bau
tista Sellés Sandoi, aceptó el cargo con las condicio
nes expresadas, y exhibiendo su correspondiente
cédula personal expedida por la Alcaldía de este
domicilio con el número cinco, se le encar
gó de los recibos trimestrales correspondientes al

cuarto trimestre y seis pesetas en cantidad de ciento veinte y cinco pesetas diez céntimos que han resultado sin pagar al segundo al cobrador anterior José Pérez Vaquero. Remitió á este acto Vicente Canet Battaller y exhibiendo su cédula personal expedida por la Alcaldía de este Ayuntamiento con el número cuarenta y cinco, se constituyó espontaneamente fiador al cumplimiento de este contrato y condiciones anteriormente expresadas, obligando para ello todos sus bienes presentes y venideros. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el secretario de que certifico

Bautista Sellés

Vicente Canet

Otros extraordinarios
Señores concejales.
D. Vicente Fernández Ruiz.
" Joaquín Canet Pons.
" Faustino Fernández Sotima.
" José Adsal Llodra.
Señores vecinos.
D. José Pau Doria.
" José Fernández Moreno.
" Fernando Fernández Fernández.
" José Fernández Fernández.
" José Fernández Alós.
" Vicente Sanchis Fernández.

" En el pueblo de Benicarló á los diez y ocho días del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en el ayuntamiento en sesión extraordinaria, para la cual fué citado en legal forma, con asistencia de los concejales y vecinos que al margen se expresan que representan todos los vecinos del pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Fernández Canet. siendo las diez de la mañana se dedujo

SERIE G. 15 PESETAS.

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

17

N. 0.018.961

Pueblo de Almiñaneo.

Reintegro al 1.º 2.º 3.º, 4.º 5.º 6.º 7.º y part. del 8.º pliegos del libro de acta del ayuntamiento de Almiñaneo correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y dos

PAGOS AL ESTADO

15 PESETAS

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

SERIE A. 25 CENT. DE PESETA

*Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

18

N. 0.049.257

PAGOS AL ESTADO

25 C. DE PESTA

Ministerio de
Remitgro ala segunda fojas
del pliego octavo del libro
de actas del Ayunta-
miento correspon-
diente al año de
1882

PROVINCIAS.

FABCA. NL

PAGOS AL ESTADO

AÑO

N. 0.913.041

HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CÉNT.

19

Beniarnaf

Reintegro de segunda fajas del pliego octavo del libro de actas del Ayuntamiento de Beniarnaf correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y dos.

20

N.º 103.913

SELLO 9.º AÑO 1882 — IMP.TA GUERRA — 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

21

Se abrió la sesión y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se dió cuenta del artículo 210 de la Instrucción general de 31 de Diciembre de 1881 para la administración y cobranza del impuesto de consumos, y siendo obligatorio para el año económico de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres el cupo de consumos y arbitrios del segundo semestre del año actual, procedía deliberar sobre el medio ó medios de hacer efectivo el cupo y arbitrios anterior, dos millones ochocientos mil setecientos setenta y cuatro pesetas: enterados dichos Sres. y después de una amplia y detenida discusión por unanimidad se acuerda optar por uno de los siguientes medios. 1.º Por encabezamiento parcial con los consumidores, fabricantes y especuladores de las especies gravadas; 2.º Por el Ayuntamiento en conjunto y á cuenta libre de todos los derechos para el tesoro y arbitrios municipales de los artículos que constituyen la tarifa: que de dichos medios se intentará por el orden que queda consignado, y solamente se hará aplicación del último cuando fuese negativo el resultado del primero ó cuando el agregado difícil: y por último que se dé cuenta de este acuerdo á la Administración de propiedades é impuestos de la provincia conforme se previene en el artículo 212 de la Instrucción

cion del Vecino, con lo cual se levantó la sesion firmando los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Jose Fernandez

Juan B. Medrano

Otra, En el pueblo de Benissanet á los veinte y un dia del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido de ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canet, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura de las Boletines oficiales y demas ordenes que se han recibido desde la última sesion, se han quedado todos enterados, de su contenido. Se dió igualmente lectura á la sesion anterior y fue aprobada en todas sus partes, y como no tuviesen asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los que componen el ayuntamiento por no saber hacerlo, de que yo el secretario certifico.

Señores consejales
D. Vicente Fernandez Ruiz
" Joaquin Canet Franco
" Francisco Fernandez Salvador
" José Nadal Llodrá

Juan B. Medrano

Otra, En el pueblo de Benissanet y dia veinte y ocho del mes de Mayo año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canet, y con asistencia de los

Señores consejales
D. Vicente Fernandez Ruiz
" Joaquin Canet Franco
" Francisco Fernandez Salvador
" José Nadal Llodrá

consejales, que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales, y demas ordenes y comunicaciones que habian recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no tuviese otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico,

Vicente Serrandi

Otras Sesiones consejales.

D.n Vicente Serrandi Ruiz.
" Joaquin Canet Franco
" Fran.co Serrandi Solivera
" José Nadal Mladera

Otras Extraordinarias.

D.n Vicente Serrandi Ruiz.
" Joaquin Canet Franco
" Francisco Serrandi Solivera
" José Nadal Mladera

Otras Extraordinarias.

En el pueblo de Benimarcot á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, siendo las tres de la tarde, se reunieron en el local de la Secretaría los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la pre-

Acta de sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bautista Serrandi Canet y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que habian recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no tuviese otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que no firman los señores consejales por no saber, de que certifico.

Vicente Serrandi

la Junta del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canal, y declarado por este abierto el acto, se dió cuenta del estado de este expediente, enterada la corporacion, y en cumplimiento de lo acordado, determinó que desde luego se anunciasen las subastas con libertad de ventajas, observando las prescripciones del capítulo 28 de la Instruccion, y celebrandose bajo el pliego de condiciones que en este acto fué rubricado y aprobado, el cual se incorporará y autorizará en el expediente de su referencia. Y manifestado por el señor Presidente que estaba cumplido el objeto de esta sesion, se dió por terminado el acto que no firman ninguno de los señores concejales, por no saber, de que certifico.

Fran.co Bellmunt

Otra,, En el pueblo de Bellmunt y dia once del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canal, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Se dió lectura á los boletines oficiales, y demás cedulas y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico

| Señores concejales. |
| --- |
| D. Vicente Fernandez Diez. |
| " Joaquin Canal Franco. |
| " Fran.co Fernandez Salinas. |
| " José Nadal Llobera. |

Fran.co Bellmunt

Otra extraordinaria.

Señores concejales,

D.n Vicente Fernandez Rey.
" Joaquin Canut Fran.
" Francisco Fernandez Salvador
" José Nadal Sladrap.

En el pueblo de Benimarfull á diez y seis del mes de junio año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n Bautista Fernandez Canut, y con asistencia de los señores concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes, se dió cuenta del oficio del Señor Administrador de Rentas y contribuciones de la provincia de 10 del actual y Real orden de 27 del pasado Mayo y enterado, de su contenido acordaron por unanimidad cambiar la comision de este Ayuntamiento para que se presente en dicha Administracion al efecto de celebrar la conferencia á que que se refiere la disposicion D.a, eligiendo para desempeñar la comision á D.n Juan Bautista Sella, y á D.n Fernando Fernandez Vibanco, á quienes se les entregará un oficio de nombramiento para que puedan hacerlo constar en las oficinas de la Administracion, y se levantó la sesion que firman los Señores concejales por ante mí, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Alabarel

Otra, Señores concejales,

D.n Vicente Fernandez Rey
" Joaquin Canut Fran.
" Fran.co Fernandez Salvador
" José Nadal Sladrap

En el pueblo de Benimarfull á las diez y ocho horas del dia de junio año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canut, y con asistencia de los

concejales, que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes. Se dió lectura á los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que han recibido desde la última semana, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Fernandez

Otra extraordinaria ,, Señores concejales.

D. Bautista Fernandez Canet
" Vicente Fernandez Rey
" José Nadal Hodrá
" Joaquin Canet Prats.

Señores ausentes

D. Joaquin Roullé Serra.
" Fernando Fernandez Fernandez
" José Prats de Cerda.
" Pedro Fernandez Rey
" Fernando Fernandez Ribera
" Bautista Fernandez Ribera
" José Fernandez Alos
" Vicente Pandos Fernandez
" Francisco Nadal Palmer
" Rafael Segui Martí.
" Joaquin Canet Lastres.

En el pueblo de Benicarló á los veinte y seis días del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesión extraordinaria los señores del ayuntamiento y asociados, cuyos nombres se anotan al margen, y declarado por el señor Alcalde abierto el acto, yo, el infrascrito Secretario de lectura del expediente general de mercancías. Enterados de las cuentas y vista el resultado negativo de todas las operaciones practicadas, que justifican plenamente la imposibilidad absoluta de llenar por medio de encabezamientos y de acuerdo á vista libre de las especies el encabezamiento de consumos para el próximo año económico, por necesidad manifiesta, como sucesivamente

N.º 0.103.685

24

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Remitgo al pliego de este libro que comprende las semanas, 10, 18, 26 de Junio y 2 y 9 de Julio de 1882 del que es Ministrador

dio indispensable al objeto, obtener al expresado permiso, bajo la base del consiguiente deber, segun lo tiene, que establece el capitulo 37 de la Instruccion de Intendencias, en categoría para reunir las malas, individuales, ó la, espinal, circunstancias de la familia. Bien este pueblo no puede llevarse á efecto sin la autorizacion espiral de la Superioridad, así mismo Alcaldes, Ciudad, como desde luego solicitan de la Superioridad esta concesion, justificada como se halla en el curso de su expediente, que al efecto se remita al Señor Administrador de propiedad é impuestos de la provincia, la necesidad absoluta de acudir á él para hacer efectivos el pago y cargos, para lo cual se pondrá testimonio de esta acta en el expediente de concesion, con lo cual se levantó la sesion, extendiendo la presente que autorizaron con sus firmas los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico. José Mª Cano

Los de presente

Fadrique Fernandez

Joaquin Rosello

Juan B. Alcalde

Otra, en el pueblo de Benimaurel á los dos dias del mes de Julio año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canet y con asistencia de los concejales

Sesion, concejales

D. Vicente Fernandez Ruiz.
" Francisco Fernandez Soler
" Joaquin Canet Franco.
" José Adel Alcaraz

tejido, que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes. Se dió igualmente lectura á los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que habian recibido desde la última vez, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Juan D. Alcalde

Otro.,, En el pueblo de Benimamet á las seis de la tarde del dia diez de Julio año de mil ochocientos setenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que habian recibido desde la última sesión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Sres. consejales.
D. Vicente Fernandez Ruiz
" Joaquin Canet Franco.
" Francisco Fernandez Salmeron
" José Nadal Alcañiz.

Juan D. Alcalde

Otro.,, En el pueblo de Benimamet á las diez y seis del dia de Julio año de mil ochocientos setenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo

Señores concejales,
D. Vicente Fernandez Ruiz
" Joaquin Canet Franco
" Francisco Fernandez Molina

jo la presidencia del señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canet y por este señor se dió cuenta del repartimiento del impuesto de consumos y rentas, formado por la Junta repartidora para el corriente año económico de mil ochocientos ochenta y dos al mil ochocientos ochenta y tres, y se procedió á su examen y discusion, y hallándolo conforme y arreglado á la ley, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion, ordenando que por el señor Presidente se remita, con su duplicado, al señor Administrador de propiedades é impuestos de la provincia para su superior aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firma su señoría de los señores concejales, por no saber hacerlo, lo ruego el Secretario certifico.

Juan Bellestand

Obras 11 En el pueblo de Benimarfull á los veinte y tres días del mes de Julio año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canet y con asistencia de los señores
Señores concejales
D. Vicente Fernandez Ruiz
" Francisco Fernandez Molina
" Joaquin Canet Franco
" José Nadal Medina

los que se expresan al margen y por cada uno de aquellos se
procedió á la votación del acta anterior que fué aprobada
en todas sus partes. Se dió cuenta del artículo 65
y siguientes, de la ley municipal vigente y enterados
su contenido se acordó distribuir este pueblo en tres
secciones para el nombramiento de la Junta Munici-
pal, comprendiendo estas, las manzanas de las
calles de San Rafael, San José y San Antonio en esta
forma 1ª. Serán los vecinos de la calle de San Rafael
dos asociados. 2ª. Serán los vecinos de la calle de San
José, dos asociados y 3ª. Serán los vecinos de la calle
San Antonio, dos asociados. Y para que tenga cumpli-
miento el artículo 67 de la ley, se remitirá por el
Señor Presidente, un edicto al Señor Gobernador Civil
de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial
de la Provincia en el cual se hará constar el acuerdo
de dicha formacion de secciones. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman
los que saben y no absentarse de que certifico.

Juan B. Miralles

Otros, Uno el pueblo de Bellver en dos días, veinte días del
Señores concejales. | mes de Julio año de mil ochocientos y
Don Vicente Serrandi Rey | ochenta y dos, reunido su ayuntamien-
" Maximo Serrandi Estevan | to en sesion ordinaria bajo la pre-
" José Nadal Nadal | sidencia del Señor Alcalde Don
" Joaquin Canet Franco | Bautista Serrandi Canet y con as-

siderencia de los concejales que concurrieron al Ayuntamiento y por orden de aquel se procedió á la lectura del acuerdo de la sesion anterior que fué aprobado en todas sus partes, se dió cuenta de las circulares del Señor Delegado de Hacienda de las provincias de 20 y 26 del actual relativas á los créditos que resultan á favor de los Ayuntamientos por los usagos municipales, sobre las contribuciones de Inmuebles é Industrial del presupuesto del segundo semestre de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta y dos. Que se convencina en todas que fué la corporacion acordo que por el Señor Presidente se reclame por medio de oficio de la Delegacion de Hacienda las sumas por las que resultan acreedor este Ayuntamiento, acompañando certificacion de este acuerdo por el que se concede al Don Juan Bautista Michael para el percibo de la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas, setenta céntimos que por el usagos municipal sobre la contribucion de Inmuebles, del periodo este Ayuntamiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores concejales por ante mi de que certifico.

Juan B. Michael

Otra extraordinaria. En el pueblo de Bellmunt á las nueve horas del mes de Agosto año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion extraor

Vecinos, concejales

Don Manuel Fernandez Vázquez
" Francisco Fernandez Salazar
" José Natal Martínez
" Joaquín Canal Franco

desicacia, permanecerá en legal forma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Bautista Fernandez Canal, y con asistencia de los concejales, que al margen se expresan. Lo que unicamente en virtud de la designacion hecha en 26 de julio último por la Superioridad Diputacion provincial, procediendo ala division en distritos electorales, para las elecciones provinciales, considerando que el partido judicial de Vigo no puede de modo alguno ir unido a Deiro como se halla dispuesto, aconsejando razones de conveniencia que el expresado partido de Vigo con el de Lavadores formen un distrito electoral por la facilidad de las relaciones entre dichos partidos, costumbres, y riqueza, entre sus vecinos, acordado: Que se exponga ala citada division, y teniendo lugar lo dispuesto en la Real orden circular de 16 de Julio último, en su prevencion 2.ª pongan en conocimiento del Señor Gobernador civil de la Provincia esta resolucion por medio de copia del particular de la presente acta. Así lo resolvieron y se firmaron por no saber de que yo el Secretario certifico

Manuel Fernandez

Otra,, Ante el pueblo de Redondela á los tres de dos del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y

Nº 0.600.853

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR 9º — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10ª VALOR 2 PESETAS

dos, constituido el Señor Alcalde en el local de la sesión con el objeto de celebrar sesión ordinaria y como no concurrieran los demás Señores concejales, se dió por terminado el acto que no firma por no saber, de que certifico.

Vicente Fernandez

Otros,, En el pueblo de Alhaurín el Grande, veinte días, del mes de Agosto año de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en los Señores del Ayuntamiento y fuera concejales de asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canet, y por los Señores, se dió cuenta del repartimiento general formado por ambas comparecencias para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el corriente año económico de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres, y de haber estado expuesto al público por término de ocho días y de no haberse presentado reclamación alguna. Enterados, que se hallaban los Señores presentes, se procedió á su examen y resultando del mismo hallarse á reglo

Señores concejales

Don Vicente Fernandez Rey
" Francisco Fernandez Sobrino
" Joaquin Canet Frau
" José Nadal Madrid

Señores asociados

D. José Frau Garcia
" Fernando Fernandez Fernandez
" Vicente Canet Blanco
" José Fernandez Fernandez
" Pedro Fernandez Rey
" Serafin Canet Santos
" Bautista Fernandez Vidal
" Vicente Santos Fernandez
" José Fernandez Alay

do á visitación, acordaron por unanimidad prestar
le su aprobación con las fuerzas ejecutivas que conce
da la ley á los acuerdos de las juntas municipales. Igual
mente se dió cuenta del expediente del empleado de
consumos y resultando formado por la Junta repartidora para
el corriente año económico de mil ochocientos ochenta
y dos á mil ochocientos ochenta y tres, y se procedió á
su examen y revisión, y hallándolo conforme y ar
reglado á Instrucción el Ayuntamiento acordó prestar
le su aprobación, y pidiendo que por el Sres Presidente
se remita con su dictamen al Sres Administrador de
provincia, á respecto de la procedencia para su superior
aprobación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firman los que saben y yo
el Secretario que certifico.

Dos rúbricas

Dos rúbricas

Otra, En el pueblo de Villarrasa á los veinte y siete días del
mes de Agosto año de mil ochocientos ochenta
y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sor.
Alcalde Don Bartolomé Fernandez Claud y con
asistencia de los concejales que se expresan
al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura
del acta anterior que fué aprobada en todas sus partes.
Se dió cuenta del señalamiento de sesiones para
el nombramiento de la Junta municipal de la

Señores concejales.
Don Vicente Fernandez Diez
" Joaquín Claud Giner
" José Sadal Sladaña

sesión de veinte y tres del pasado julio y publicado en el Boletín oficial de la provincia de 11 del actual número 190, y previas las formalidades que exige el artículo 68 de dicha ley se procedió al sorteo de los vocales que deben componer la junta municipal, dando el siguiente resultado: 1.º señor D.º Bruno Serrandi Victoria, don Vicente Serrandi Alfonso; 2.º señor don José Fran.º Demaos, don Victoriano Canut Gutiérrez; 3.º señores don Serafín Canut Sastre y don Rafael Torres, Sabel. Igualmente se acordó se publique el resultado del sorteo por edictos, remitiendo un ejemplar al M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Se dió cuenta de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia de 22 del actual relativa a que se acuerde los recursos para cubrir por completo las atenciones de primera enseñanza y entonces que fue la temporaria y en atención a que los recursos sobre las contribuciones de vecindad, no son suficientes á cubrir por completo dichas atenciones, se acordó destinar para satisfacer las atenciones de primera enseñanza parte del producto del impuesto municipal, al mismo efecto se entregará el impuesto de cada taberna en la caja provincial destinada al efecto, de la cual se dará cuenta al Sr. Gobernador según se previene en dicha circular.

Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de 28 de este mes, haciendo presente que de las liquidaciones practicadas, por efecto de la reforma de las cuotas de consumos y tarifas, resulta que el Ayuntamiento ha recaudado demás en el segundo

Ministerio de 1881 a 82 la cantidad de doscientos cinco pesos setenta y siete centavos. Valorada que fue la compañía creada por esta municipalidad se pasó la cuenta de pago del último trimestre verificado con cargo al ejercicio de 1881 a 82, acompañando de su oficio del Sr. Alcalde de autorizando ala Administración de Propios, é impuestos para que pagase el crédito de esta especie, 203 pesos 57 centavos, aplicando lo á los destinos que resultan contra este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario que certifico.

Juan B. Alcalde
Secretario

Otro,, En el pueblo de Alcalá y día tres de Setiembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido los Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bonifacio Fernández Canal y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió ala lectura de la sesión anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dió lectura á los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que no firman ninguno de los señores concejales por no saber, de que yo el Secretario certifico.

Señores concejales.
D. Vicente Fernández Ruiz
" Francisco Fernández Salinero
" Joaquín Canal Franco
" José Adal Herrero

Juan B. Alcalde
Secretario

N.º 600.788

SELLO 9.º AÑO 1882 — IMP.TA GUERRA 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Otra, En el pueblo de Benimarfull y día diez del mes de Septiembre año de mil ochocientos setenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Bautista Ferrando Canet y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión, habiéndose quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores concejales.
D.n Vicente Ferrando Ruiz
" Francisco Ferrando Solaiman
" Joaquin Canet Franco
" José Sadal Alcaraz

Juan B. Alcaraz

Otra, En el pueblo de Benimarfull á los diez y siete días del mes de Septiembre año de mil ochocientos setenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión, habiéndose quedado todos enterados de su contenido; y como no

Señores concejales.
D.n Vicente Ferrando Ruiz
" Francisco Ferrando Solaiman
" Joaquin Canet Franco
" José Sadal Alcaraz

haber otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los que saben, y yo el secretario de que certifico.

Juan B. Mendoza

Otros,, En el pueblo de Berrocal y día veinte y cuatro del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Benito Fernandez Canal, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dió cuenta del Boletín oficial de la provincia número 213 que contiene los nombres de los vecinos que han de componer la Junta municipal y de no haberse presentado ningún vecino en ignorancia de haber transcurrido el término de ocho días de su convocatoria y por orden del Señor Presidente fueron nombrados los Señores, Don Bruno Fernandez Alonso, D. Vicente Fernandez Alfonso, D. José Juan Dueñas, Don Antonio Canal Giral, D. Benito Canal y Santos y Don Rafael Torres Adal, y enterados de su objeto se levantó el Ayuntamiento de los acuerdos de este Ayuntamiento de veinte y tres de Julio y veinte y siete de Agosto último, tomaron posesión de sus cargos, acordando el Ayuntamiento quedar constituida la Junta municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente sin protesta ni salvedad alguna. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman

| |
|---|
| Señores concejales. |
| D. Vicente Fernandez Rey |
| " Mariano Fernandez Alonso |
| " Joaquín Canal Franco |
| " José Adal Adarve |

Manuel Alsina, que testo y yo el Secretario de que certifico.

Bruno Fernandez

Juan B. Alsina

Sorsunet

José Canet

Otro/ll En el pueblo de Benimaquet y dia quince del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Bautista Fernandez Canet, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes. Por el Señor Presidente se hizo presente de la exposición que el Depositario de los fondos del público de este pueblo tiene satisfecha, cincuenta y seis pesetas, sesenta céntimos por contingente del público de los años económicos de 1877 á 78, 1878 á 79, 1879 á 80 y 1881 á 82, y que dicha cantidad debe ser satisfecha de fondos municipales, en vez de serlo de los fondos del Público como así se ha verificado. Se leyó de que fué la exposición acordado por unanimidad se libren del capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente año las expresadas cincuenta y seis pesetas sesenta céntimos pagadas por el depositario de fondos del Público, á quien se le entregarán previa la presentación de las cartas de pago. Igualmente se acordó de la

| | |
|---|---|
| Sres. concejales, | |
| D. Vicente Fernandez Ruiz | |
| Francisco Fernandez Solima | |
| José Vidal Alcaraz | |
| Joaquin Canet Pray | |

bem de dicho capitulo de suspensión, y de esta suerte, por pago á D. Juan Bautista Medel de su sueldo de la capital de la provincia al efecto de cobrar de dicho Ad- ministrador lo que debia percibir este pueblo por los arbitrios municipales del segundo semestre del pasado año economico, segun el acuerdo de esta Corporacion de fecha de Julio de este año, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concejales que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.

Juan B. Medel

Otro, En el pueblo de Bermeo y dia veinte del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y dos, y reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bautista Arandi Canal y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada en toda sus partes. Se dio cuenta, sobre la mesa las cuentas del Pósito correspondientes al año economico de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y dos, rendida, por el Alcalde Don Bautista Arandi Canal y por el depositario Don Francisco Arandi Vibanco, y examinadas, que fueron detenidamente por la Corporacion acordo por unanimidad prestarle su aprobacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concejales que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Señores concejales.
D. Bautista Arandi Rey
" Francisco Arandi Vibanco
" Gregorio Canal Francisco
" José Abdel Hidalgo

Juan B. Medel

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA 50 POR 100
1 PESETA 50 C.
N 0.600.787
33
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

otra,, Con el pretexto de

Señores concejales.

D. Vicente Fernandez Ruiz.
" Francisco Fernandez Solano,
" Joaquin Canet Franch.
" José Sadal Rodrigo.

Terminado á las quince días del mes de Octubre dos años de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canet y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada en todas sus partes. Por el Señor Presidente se hizo presente á la Corporacion que para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial del corriente año económico tuvo que tomar presente la riqueza que cada contribuyente tiene poseyendo de que el amillaramiento vigente y la delcarado por el mismo contribuyente en sus cedulas para el nuevo amillaramiento y hecha la operacion del resultado de ambos amillaramientos fijar á cada contribuyente su verdadero resultado para el reparto, para mayor exactitud, Terminada la lectura, se autorizó al Secretario de este Ayuntamiento por esta Corporacion y por la Junta Municipal, debiendo abonar su trabajo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que ahora se halla en ejercicio de ampliacion. En su consecuencia reunidos que fué la Corporacion citada por unanimidad se

libra ciento veinte y cinco pesetas, del capítulo de imprevistos del presupuesto del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y dos, para pago al secretario de los trabajos de reducción de la segunda de cuentas, acuerdo, levantamiento y formación del repartimiento de la contribución territorial del corriente año económico. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que no firma ninguno de los señores concejales, por no saber, de que certifico.

Juan Villalobos

Otro.— En el pueblo de Belinchón á los veinte y dos días del mes de Octubre año mil ochocientos ochenta y dos, reunido en ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Mariano Fernández Canal y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada en todas sus partes. Por el señor Presidente se llamó presente á la conservación que exigen de pertenencia las bandas en las eras, manifestando que su tenencia no se puede conseguir un buen servicio en el reparto del trigo del Pósito, pues muchos labradores que piden sembrando exigen sus perjuicios á sus intereses se abstienen de trabajar

Señores concejales.
Don Mariano Fernández Ruiz.
" Francisco Fernández Solórzano.
" Joaquín Canal Pérez.
" José Sadal Sladrey.

al paso que el Alcalde expuso en uso de la ley
Ayuntamiento se separó con mas facultades, en su
vista propuso el Ayuntamiento se acuerde solicitar
de la Comisión provincial del Ramo autorización para
vender el trigo existente en granos y cobrar su im-
porte el que resulta en poder de deudores. En su con-
secuencia enterada que fué la Corporación acordó por
unanimidad se solicite de la Comisión provincial de
Pósitos de la Provincia autorización para vender el
trigo que resulta existente en Parcua y cobrar los deu-
dores que resultan en metálico, á cuyo efecto se remitirá
copia certificada de este acuerdo á la Comisión provin-
cial para su superior aprobación si á ha estimase
conveniente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secre-
tario de que certifico.

Juan B. Alabart

Otros, Que el pueblo de Bellmunt y día veinte y cinco del mes
de Octubre año de mil ochocientos ochenta
y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
don Bautista Fornedi Canet y con asistencia
de los concejales que se expresan al margen
de aquel se procedió á la lectura del acta
de la anterior que fué aprobada en todas sus partes, se pro-
cedió igualmente á la lectura de los Boletines oficiales y de

Señores concejales.
d. Vicente Fornedi Ruiz
" Francisco Fornedi Solivera
" Joaquín Canet Franch.
" José Nadal Llodrá

más ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Juan de Mielgo

Otra,, En el pueblo de Bellmunt y dia unico de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canal y con asistencia de los concejales que al margen se expresan, y por orden de aquel se procedió ala lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

Señores concejales.
D. Vicente Fernandez Mag.
" Francisco Fernandez Sobrino.
" Joaquin Canal Franco.
" José Nadal Llobera.

Juan de Mielgo

Otra,, En el pueblo de Bellmunt y dia doce del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bautista Fernandez Canal y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió ala lectura de

Señores concejales.
D. Vicente Fernandez Mag.
" Francisco Fernandez Sobrino.
" Joaquin Canal Franco.
" José Nadal Llobera.

N.º 600.855

SELLO 2º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

los boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que han sido recibidos desde la última sesión habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Juan B. Molins

Otra.— En el pueblo de Benimarfol y día diez y seis del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bautista Fornés Canet y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que han recibido desde la última sesión habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiesen otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Don Vicente Fornés Ruiz
" Francisco Fornés Salvador
" Joaquín Canet Fornés
" José Nadal Modes

Juan B. Molins

Otra.— En el pueblo de Benimarfol á los veinte y seis días del mes de Noviembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia

Señores Concejales

D. Vicente Fernández Díaz
" Francisco Fernández Salmerón
" Joaquín Canet Franco
" José Sadal Sladé

cia del Señor Alcalde Don Bautista Fernández Canet y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dió cuenta de haber remitido una persona para que en nombre de este Ayuntamiento asistiera á la Junta de Fomento del Gobierno civil de la provincia la solicitud tipo de pesas y medidas del sistema métrico que corresponde á este pueblo. Acordó que para la corporación acudo por una misión se tome del capítulo de imprevistos del presupuesto del año económico actual la cantidad de doce pesetas, únicamente entregándose para pago á Juan Bautista Molard de sus dietas por su viaje á la capital de la provincia al objeto de asistir á la Junta del Gobierno civil la solicitud de pesas y medidas que corresponde á este pueblo y demás gastos ocasionados en su transporte hasta este pueblo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben de que certifico.

Juan B. Molard

Otro, " En el pueblo de Benimarfull y días tres del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y dos, el Señor Alcalde Don Bautista Fernández Canet, con el fin de tratar del Ayuntamiento se constituyeron en el local de la Secretaría y no habiéndose reunido de primer número de concejales, no pudo tener efecto la sesión de este día, mandando extender este diligencia que no firman por no saber de que certifico

Juan B. Molard

Otra,, En el pueblo de Bellmunt á los diez días del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Bautista Fernández Canal y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que no firman los señores consejales por no saber, de que yo el Secretario certifico.

Señores consejales,
Don Vicente Fernández Ruiz
" Francisco Fernández Solivera
" Joaquín Canal Franch
" José Nadal Llobera

Juan D. Mestre

Otra,, En el pueblo de Bellmunt á los diez y siete días del mes de Diciembre año mil ochocientos ochenta y dos, constituido el Señor Alcalde don Bautista Fernández Canal en el local de sus sesiones y como no se reunieran mas consejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, dando por terminada la diligencia que firma por no saber de que certifico.

Juan D. Mestre

Otra,, En el pueblo de Bellmunt á los veinte y nueve días del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y dos, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Bautista Fernández Canal y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por orden

Señores consejales,
Don Vicente Fernández Ruiz
" Francisco Fernández Solivera
" Joaquín Canal Franch
" José Nadal Llobera

se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiesen otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Juan B. Mulet

Otro.,, En el pueblo de Mesquinzá á los veinte y un días del mes de Diciembre año de mil ochocientos ochenta y dos, y reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Fornés Canet y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiesen otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que no firman los señores concejales por no saber, de que certifico.

Señores concejales
Don Vicente Fornés Ruiz
,, Francisco Fornés Sobrino
,, Joaquín Canet Grau
,, José Sadal Sastre

Juan B. Mulet
Secretario

Diligencia.,, Concluyó el presente libro de treinta y seis fojas utiles que selladas y rubricadas se destina con este fin.
Mesquinzá 31 Diciembre 1882.

El Secretario,

Juan B. Mulet